



**ACTA DE CABILDO 23 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO
PERIODO 2019-2021**

En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México; siendo las ONCE horas con CINCUENTA minutos del día 12 de JUNIO del dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, cito en calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021; **C. Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón**; Presidente Municipal; **Mtra. Adela Benítez Mendiola**, **Síndico Municipal**; **Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta**, **Primer Regidor**; **C. Joaquina Flores Posada**, **Segundo Regidor**; **C. Isaías Álvarez Galán**, **Tercer Regidor**; **Profra. Yeimy Hernández Garduño**, **Cuarto Regidor**; **C. Alejandro Flores Ayllón**, **Quinto Regidor**; **Profra. Cinthya Edith Gordiano Palafox**, **Sexto Regidor**; **C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa**, **Séptimo Regidor**; **C. Maricela Martínez Reyes**, **Octavo Regidor**; **C. Manuel Flores Ortiz**, **Noveno Regidor**; **Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez**, **Decimo Regidor**, quienes se acompañan del Secretario del Ayuntamiento quien hace constar la misma, **Arq. José Manuel Izquierdo Salazar**; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad, se realiza la VIGESIMA TERCERA Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO I

En uso de la palabra el C. Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón, Presidente Municipal instruye a la Secretaría para que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 inciso a), se dé inicio a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que se procede a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio.

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
LIC. ARI PATRICK MENDIOLA MONDRAGÓN	PRESIDENTE	✓
MTRA. ADELA BENÍTEZ MENDIOLA	SÍNDICO	✓
PROFR. VÍCTOR ENEDINO MORALES CRUZALTA	PRIMER REGIDOR	✓
C. JOAQUINA FLORES POSADA	SEGUNDA REGIDORA	✓
C. ISAÍAS ÁLVAREZ GALÁN	TERCER REGIDOR	✓
PROFRA. YEIMY HERNÁNDEZ GARDUÑO	CUARTA REGIDORA	✓
C. ALEJANDRO FLORES AYLLÓN	QUINTO REGIDOR	✓
PROFRA. CYNTHIA EDITH GORDIANO PALAFOX	SEXTA REGIDORA	✓
C. EMMANUEL ADALBERTO RODRÍGUEZ ROA	SÉPTIMO REGIDOR	✓
C. MARICELA MARTÍNEZ REYES	OCTAVA REGIDOR	✓
C. MANUEL FLORES ORTIZ	NOVENO REGIDOR	✓
LIC. EN CRIM. ABIGAIL ROA GÓMEZ	DÉCIMA REGIDORA	✓

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including names like Joaquina Flores and Manuel Flores.]

[Handwritten signatures at the bottom of the page, including names like Alejandro Flores and Maricela Martínez Reyes.]



PUNTO II

Informo a este Órgano Deliberativo que se encuentran presentes **DOCE** de los **DOCE** integrantes del Ayuntamiento.

En razón de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se declara el Quórum legal que permite la realización de la presente Sesión.

PUNTO III

Lectura y Firma del Acta de Cabildo de la Sesión anterior

Para continuar, en uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 28 inciso b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, da lectura a la misma:

El pasado día 05 de JUNIO del presente año, en la Sesión de Cabildo número 22, donde el orden del día contenía **DIEZ** puntos, misma que se sometió a consideración, análisis y aprobación:

Fortalecer con recursos económicos y materiales al Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Almoloya de Alquisiras; Informe al cabildo de la relación mensual detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 48, 50, 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México posterior a las reformas publicadas mediante decreto 325 de fecha 19 de septiembre de 2018 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; informe al cabildo de los casos de terminación y rescisión de las relaciones laborales que se presentan en la Administración Municipal, así como de las acciones que al respecto se adoptaron para evitar los conflictos laborales; informe de las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de cabildo del mes de mayo de 2019 y se hizo del conocimiento a los habitantes de la localidad de Aquiapan, las obras, acciones y gestiones relevantes consideradas por esta Administración Municipal, con la intención de atender las demandas ciudadanas del presente año.

Derivado de lo anterior, someto a su consideración el punto de acuerdo

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten el siguiente:

Alejandro Flores A.

Marcela Martínez Retos



ACUERDO:

ÚNICO. - Que una vez escuchada la lectura del Acta de la Sesión número 22, el Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD de votos la firma del acta correspondiente, sin existir comentarios pertinentes.

Es cuanto Sr. Presidente.

PUNTO IV
Aprobación del Orden del Día

Se realiza la lectura del Orden del día propuesta para esta sesión y someterla a su consideración.

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de Asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal.
3. Lectura y firma del acta de cabildo de la sesión anterior
4. Lectura y aprobación del Orden del Día.
5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, Instalación e integración del Consejo Municipal para la Agenda 2030.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, integrar el Comité de Movilidad de Almoloya de Alquisiras.
7. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, autorizar licencias de funcionamiento de aserraderos en la Localidad de Plan de Vigas.
8. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, suscribir Convenio de Colaboración con la Secretaria de Cultura del Gobierno del Estado de México para establecer el servicio de Biblioteca Digital en la Cabecera Municipal de Almoloya de Alquisiras.
9. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, designar el Encargado de Despacho de la Unidad de Información y Transparencia.
10. Asuntos Generales.
11. Clausura de la Sesión.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Manuel Flores

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

[Handwritten signature]

Alexandro Flores A.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Manuel Martínez Reyes 287



ACUERDO

UNICO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** el Orden del Día de la **VIGESIMA TERCERA** sesión ordinaria de cabildo.

PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, Instalación e Integración del Consejo Municipal para la Agenda 2030.

El ejecutivo municipal, expone el siguiente:

La administración municipal como célula básica de la estructura del Estado, trabaja diariamente para responder a las necesidades de sus residentes, así como para cuidar del planeta y de esta forma, asegurar el bienestar de las generaciones futuras. Es por ello que debe participar de manera decidida en alcanzar los objetivos de la Agenda 2030.

ANTECEDENTES

El 25 de Septiembre de 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual se plantea redirigir a las poblaciones humanas hacia el desarrollo sostenible, concepto que fue creado después de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en Río de Janeiro, Brasil, en junio de 2012. Es así como nace la Agenda 2030 y contiene los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Los ODS universales, transformadores e inclusivos, describen los principales desafíos de desarrollo para la humanidad. La finalidad de los 17 objetivos es garantizar una vida sostenible, pacífica, próspera y justa en la tierra para todos, ahora y en el futuro.

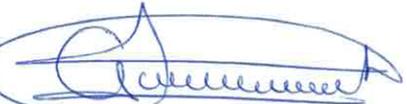
Propuesta:

Cargo	Nombre
Presidente de la Comisión	Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón
Secretario Técnico	Profr. Moisés Flores López
Integrantes	Todos los directores de área

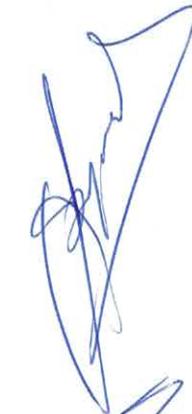
Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

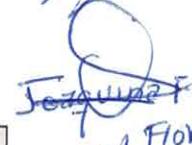
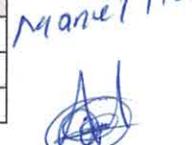
A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

Alexandro Flores A. Manuel Flores







ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD la integración de la Comisión de la Agenda 2030 de Almoloya de Alquisiras en los términos arriba señalados, quedando de la siguiente manera:

Cargo	Nombre
Presidente de la Comisión	Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón
Secretario Técnico	Profr. Moisés Flores López
Integrantes	Todos los directores de área

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar la convocatoria para su inmediata instalación.

Punto VI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, integrar el Comité de Movilidad de Almoloya de Alquisiras.

Fundamento Legal

La creación de comisiones o consejos para la atención, mejoramiento y operación de los servicios en favor de sus representados, se encuentran establecidas en el artículo 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 6 fracción VI, 9 y demás relativos aplicables de la Ley de Movilidad del Estado de México, Artículo 48, 64 al 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como los artículos 7, 23, 24, 34, 128 y 149.

Propuesta:

Integrantes del Comité Municipal de Movilidad

Cargo	Nombre
Presidente del Comité	Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón
Secretario Técnico	Arq. José Manuel Izquierdo Salazar
1er Vocal	C. Doroteo Díaz Hernández Director de Seguridad Publica
2do Vocal	C. Martin Espinal Hernández Líder de los taxistas de la empresa "Transure"
3er Vocal	C. Juan Sánchez Rodríguez Líder del servicio de transporte denominado CNC
Vocal Especializado	Personal de la Secretaria de Movilidad

(Handwritten signatures and names)
 Moisés Flores A.
 Mariana Martínez Rojas

(Vertical handwritten signatures and notes on the right margin)
 Tezquinda F.P.
 Manuel Flores



Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD la integración del Comité Municipal de Movilidad de Almoloya de Alquisiras, teniendo como integrantes al Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón, Presidente del Comité; Arq. José Manuel Izquierdo Salazar, Secretario Técnico; C. Doroteo Díaz Hernández, 1er Vocal; C. Martin Espinal Hernández, 2do Vocal; C. Juan Sánchez Rodríguez, 3er Vocal y como Vocal Especializado, al servidor público que determine la Secretaria de Movilidad del Gobierno del Estado de México.

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento instrumente las acciones necesarias para instalar el Comité Municipal de Movilidad de Almoloya de Alquisiras y se elabore una agenda que permita mejorar la gestión pública municipal, que incluya la atención a temas de gobierno, planeación y desarrollo urbano.

Punto VII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, autorizar licencias de funcionamiento de aserraderos en la Localidad de Plan de Vigas.

Fundamento Legal

Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México

Artículo 116. *Corresponde a los municipios otorgar, en su caso, por acuerdo de cabildo del ayuntamiento, la licencia de funcionamiento de los centros de almacenamiento y de transformación de materias primas forestales, previo Dictamen Único de Factibilidad, para el cual se requerirá la evaluación técnica de factibilidad de transformación forestal, emitida por la Protectora de Bosques del Estado de México.*

Solicitante	Localidad	Dictamen de Factibilidad
C. Everardo Flores López	Plan de Vigas	Aprobado

[Handwritten signatures and notes]

Manicela Martinez Rojas

Alfonso Flores A.

[Vertical list of handwritten signatures and initials on the right margin]



Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que, los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** otorgar la licencia de funcionamiento del centro de almacenamiento y de transformación de materia prima forestal (aserradero) a favor del C. Everardo Flores López, de la localidad de Plan de Vigas, Almoloya de Alquisiras.

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar la publicación en Gaceta Municipal del presente acuerdo.

Punto VIII

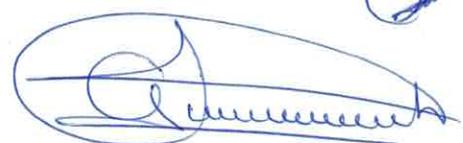
Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, suscribir Convenio de Colaboración con la Secretaria de Cultura del Gobierno del Estado de México para establecer el servicio de Biblioteca Digital en la Cabecera Municipal de Almoloya de Alquisiras.

Fundamento Legal
Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:
II. Celebrar convenios, cuando así fuese necesario, con las autoridades estatales competentes; en relación con la prestación de los servicios públicos a que se refiere el artículo 115, fracción III de la Constitución General, así como en lo referente a la administración de contribuciones fiscales;
III al XLVI.

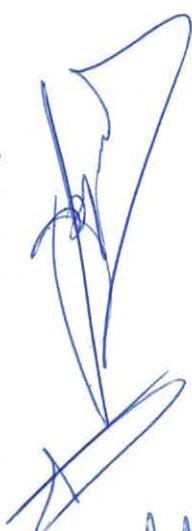
El objeto del convenio de coordinación y colaboración es establecer las condiciones bajo las cuales **"las partes"** conjuntan recursos y esfuerzos para la administración y operación del punto de acceso a la biblioteca digital mexiquense del municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

Para efectos del convenio, "el municipio" se compromete a:

Maricela Martínez Roldán

916514240 110965 9.















1. Contratar y cubrir el pago del personal que atenderá el punto de acceso a la biblioteca digital mexiquense, que debe integrarse, cuando menos, por un bibliotecario.
2. Contratar y pagar al personal de vigilancia que se requiera para resguardo del punto de acceso a la biblioteca digital mexiquense.
3. Contratar y pagar al personal de intendencia que se requiera para mantener limpio el espacio materia del presente convenio.
4. Proveer y cubrir el costo de los servicios de agua, luz e internet, necesarios para el buen funcionamiento del punto de acceso a la biblioteca digital mexiquense.
5. Dotar de insumos de papelería y limpieza
6. Colaborar con la secretaría de cultura para la realización de cursos de aprendizaje dentro de la biblioteca.
7. Brindar la asesoría que requieran los usuarios
8. Realizar visitas guiadas a los usuarios que lo soliciten
9. Elaborar y entregar reportes mensuales por la operación, al departamento de bibliotecas digitales
10. Proporcionar a su costa, el mantenimiento necesario al inmueble, equipo de cómputo, mobiliario y acervo.
11. Otorgar las facilidades necesarias para las visitas de supervisión al punto de acceso a la biblioteca digital mexiquense que realice el personal de "la Secretaría".
12. Contratar y renovar a su costa el seguro para los bienes muebles e informáticos con que cuenta el punto de acceso a la biblioteca digital mexiquense
13. Renovar el equipo de cómputo cuando ya no sea útil.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Manuel Flores' and 'Martinez Rojas']

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que, los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** facultar al Presidente Municipal y al Secretario del

[Handwritten signatures in blue ink]
 Municipal **Martinez Rojas**
 ALEJANDRO FLORES A.



Ayuntamiento para suscribir el convenio de Colaboración con la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de México para establecer el servicio de Biblioteca Digital en la Cabecera Municipal de Almoloya de Alquisiras.

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar la publicación en Gaceta Municipal del presente acuerdo.

Punto IX

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, designar el Encargado de Despacho de la Unidad de Información y Transparencia.

Fundamento Legal

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 48.- El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

I. Presidir y dirigir las sesiones del ayuntamiento;

VI. Proponer al ayuntamiento los nombramientos de secretario, tesorero y titulares de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública municipal, favoreciendo para tal efecto el principio de igualdad y equidad de género;

Artículo 41.-

*Las faltas de los servidores públicos titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que no excedan de quince días naturales, se cubrirán conforme se establezca en el reglamento municipal respectivo, o en su caso, con la designación que realice el servidor público que se deba ausentar. En cualquier caso la designación será con el carácter de encargado del despacho y con la aprobación del presidente municipal. **Las faltas temporales que excedan de quince días naturales, pero no de sesenta, serán aprobadas por el ayuntamiento en sesión de Cabildo a propuesta del presidente municipal.** Si la falta temporal se convierte, en definitiva, se procederá conforme lo dispone el artículo 31 fracción XVII de esta Ley. Para desempeñarse como encargado de despacho, es necesario reunir los mismos requisitos señalados en el reglamento respectivo para ser titular de las dependencias del ayuntamiento. Ninguna dependencia o entidad municipal podrá tener un encargado de despacho por un plazo que exceda de sesenta días naturales.*

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]
Manuel Flores

ALMOLLOYA DE ALQUISIRAS



Propuesta	Lic. María de los Ángeles Ayllón Castañeda
Cargo	Encargada del Despacho de la Unidad de Información y Transparencia.
Periodo	03 de junio de 2019 al 19 de junio de 2019.

Derivado de lo anterior, se somete a su consideración el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS la designación y nombramiento de la Lic. María de los Ángeles Ayllón Castañeda como encargada del Despacho de la Unidad de Información y Transparencia de Almoloya de Alquisiras durante el periodo comprendido del 03 de junio de 2019 al 19 de junio del 2019, exhortándola a desempeñar sus labores de acuerdo a lo señalado en nuestra legislación vigente en la materia.

SEGUNDO. – Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento realizar la notificación de los presentes acuerdos a los interesados en el tema.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

**Punto X
Asuntos Generales**

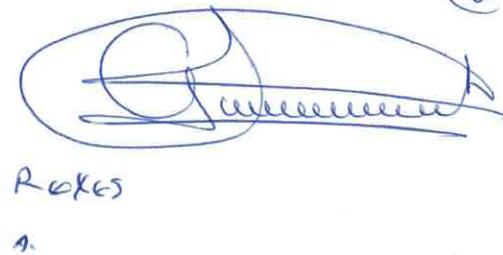
La Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que los asuntos en cartera registrados han sido agotados y no habiendo más asuntos que tratar, se procede a la Clausura de esta sesión.

**Punto XI
Clausura de la Sesión**

No habiendo más puntos que tratar, agradezco a todos su participación y de esta forma se declara concluida la VIGESIMA TERCERA sesión ordinaria de cabildo de Almoloya de Alquisiras, Estado de México del año 2019 en la sala de Cabildos de la Presidencia Municipal.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México. Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 12 de JUNIO del año dos mil diecinueve a las 11:15 horas.


 Mariacela Martínez Rojas
 ALCALDESA


 Manuel Flores
 SECRETARIO











Firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón
Presidente Municipal Constitucional

Mtra. Adela Benítez Mendiola
Síndico Municipal

Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta
Primer Regidor

C. Joaquina Flores Posada
Segunda Regidora

C. Isaías Álvarez Galán
Tercer Regidor

Profra. Yeimy Hernández Garduño
Cuarta Regidora

C. Alejandro Flores Ayllón
Quinto Regidor





Profra. Cynthia Edith Gordiano Palafox
Sexta Regidora

C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa
Séptimo Regidor

C. Maricela Martínez Reyes
Octava Regidora

Maricela Martínez Reyes

C. Manuel Flores Ortiz
Noveno Regidor

Manuel Flores

Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez
Decimo Regidor

Arq. José Manuel Izquierdo Salazar
Secretario del Ayuntamiento